



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Llamado Concurso Prof. Asistente DS – DBC

---

EX-2024-00731667- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las Ordenanzas 8/86 del HCS y modif. y 3/91 del HCD de esta Facultad y modif., que reglamentan los Concursos de Profesores.

Las RHCS 59/21, 508/21 y 382/24 que fijan las pautas para la continuidad de los procesos de concursos y evaluaciones docentes.

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Departamento Bioquímica Clínica de esta Facultad para la convocatoria de esos concursos;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

A las opiniones vertidas en este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento Bioquímica Clínica de esta Facultad como se indica a continuación:

1 (un) cargo de Profesor/a Asistente -DS-

Área Docente: Microbiología, Parasitología y Micología. Asignatura: Parasitología y Micología

Perfil del Candidato:

- El/la profesional que se desempeñe en el cargo deberá tener título de Bioquímico/a, preferentemente con formación de posgrado. Deberá acreditar experiencia docente y sólidos conocimientos en las asignaturas motivo del concurso.
- Preferentemente, el/la candidato/a deberá desempeñar su actividad profesional en el ámbito público y/o privado y demostrar formación continua.

- Deberá probar idoneidad para desarrollar actividades de docencia.
- Se valorará positivamente la experiencia en docencia, investigación y extensión en el área de la Parasitología y/o Micología.

Artículo 3º: La inscripción de los/as aspirantes estará abierta a partir del día **28 de octubre al 15 de noviembre del 2024, inclusive**. Los/as postulantes deberán realizar su postulación al concurso en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- y formalizar la inscripción al correo electrónico del área Concursos de la Facultad –concursos@quimicas.unc.edu.ar .

Artículo 4º: A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio válido a los fines de toda comunicación relativa al proceso del concurso. Los integrantes de la comunidad universitaria de la UNC deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación @unc.edu.ar. El correo electrónico de las/los postulantes ajenos a esta Universidad será validado por la Secretaría Académica de la Facultad.

Se deberá enviar por el correo electrónico constituido y en los plazos de inscripción establecidos, la siguiente documentación en archivos separados con formato pdf:

- a) Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano declarando conocer el régimen de Incompatibilidades vigente
- b) Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal respectivo.
- c) Documento que genera el SIGEVA en la postulación y Nomina y Antecedentes (Curriculum Vitae) según orden establecido en el Inciso 3 del Art.10º del RHCD 4/18.

Artículo 5º: El tribunal de concurso estará constituido como se indica a continuación:

#### Titulares

Dra. Laura A. CERVI, Prof. Asociada – UNC

Dra. Andrea SMANIA, Prof. Titular – UNC

Dra. María Gabriela PARAJE, Prof. Titular – FCEFYN – UNC

#### Suplentes

Dra. Laura S. CHIAPELLO, Prof. Adjunta – UNC

Dra. Paulina PÁEZ, Prof. Adjunta – UNC

Dra. Cecilia G. CUFFINI, Prof. Adjunta –FCM – UNC

#### Observadores estudiantiles

Titular: Sr. Jeremías BUSTOS DNI: 43.926.670

Suplente: Srta. Maribel A. ROLDÁN DNI: 41.938.455

Artículo 6º: En cumplimiento con los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, los y las aspirantes a cargos con perfil de investigación deberán presentar un plan de actividades de investigación y/o extensión, al momento de la inscripción.

Artículo 7º: Se tendrá en cuenta para las designaciones de los cargos concursados, la Ordenanza 3/00 del H. Consejo Superior y sus modificatorias.

Artículo 8º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquense y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE OCTUBRE- CUARTO INTERMEDIO DE LA SESIÓN DEL DIEZ DE OCTUBRE- DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.